COMITÉ DE SEGUIMIENTO PROGRAMA OPERATIVO FEDER REGIONAL DE MURCIA
PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN DE EVALUACIÓN COMÚN FEDER 2014-2020

Se somete a aprobación del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de MURCIA 2014-2020 la siguiente propuesta de modificación del Plan de Evaluación Común FEDER:

1. **Incluir la evaluación de los recursos REACT EU.**
2. **Reducir la frecuencia prevista para las Evaluaciones de Seguimiento y Análisis por Objetivo Temático (SADOTs).**
3. **Ajustar la fecha de las evaluaciones de la ITI Azul y la ITI de Cádiz.**

La aprobación de la modificación del Plan de Evaluación Común ha de someterse a aprobación de los Comités de Seguimiento de todos los Programas Operativos FEDER Regionales y del Programa Operativo FEDER Pluriregional de España. Una vez se haya aprobado, la versión actualizada del Plan de Evaluación Común se publicará en la web de la Dirección General de Fondos Europeos:
https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/e/PEF1420/Paginas/PEF1420.aspx

Antecedentes

El **Plan de Evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el periodo 2014-2020** es el principal instrumento de planificación de las evaluaciones sobre las actuaciones financiadas con cargo a dicho fondo, a realizar durante el periodo señalado (y hasta la finalización del plazo de ejecución de fondos en 2023). El Plan se estructura en dos partes diferenciadas: una parte común (Plan de Evaluación Común) y otra específica para cada Programa Operativo (planes de evaluación específicos). El Plan de Evaluación Común incluye todas aquellas evaluaciones de carácter transversal que afectan a más de un Programa Operativo (PO).

Las evaluaciones que hay programadas en el Plan de Evaluación Común se agrupan en:

- Evaluaciones del Acuerdo de Asociación- Reguladas en el Artículo 52 del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) Nº 1303/2013).
- Evaluaciones ex post 2007-2013 –Evaluaciones de impacto del periodo 2007-2013.
- Evaluaciones de impacto sectorial –Evaluaciones de impacto de las prioridades de inversión más relevantes del periodo 2014-2020. Programadas para realizarse en los últimos años de ese periodo (2021-2023).
- **Evaluaciones Sectoriales de Seguimiento y Análisis de los Objetivos Temáticos (SADOTS)**- Su finalidad es comparar la evolución de la ejecución física y financiera del fondo FEDER en un determinado sector con la evolución general del mismo, averiguando su significatividad.

- Evaluaciones ex ante de los Instrumentos Financieros- Reguladas en el Artículo 37.2 del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) Nº 1303/2013)
- **Otras evaluaciones**- Se recogen evaluaciones no contempladas en los apartados anteriores que se consideran relevantes para presentar una visión completa de los ámbitos en los que inciden los Fondos. En este apartado se encuentran: **las evaluaciones por reprogramación**; las evaluaciones de ejecución y resultados de la **ITIs Azul y de Cádiz**; la Evaluación de los aspectos sociales de la Iniciativa Urbana 2007-2013; la evaluación sobre el Impacto de los Fondos FEDER (2014-2020) en el Crecimiento y el Empleo de las Regiones Españolas, y finalmente la evaluación sobre el proceso de RIS3 en España.

Información detallada de las modificaciones propuestas al Comité de Seguimiento:

1. Incluir la evaluación de los recursos REACT EU.

El Reglamento REACT EU[1] (REACT UE), en su artículo 92 ter.12 establece **la obligación de realizar una evaluación del uso y de los recursos REACT EU** para evaluar su eficacia, eficiencia, impacto y en su caso inclusividad y carácter no discriminatorio, también desde la perspectiva de género, así como el modo en que dichos recursos han contribuido a lograr la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y a preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Esta evaluación deberá realizarse **antes del 31 de diciembre de 2024**.

Dado que los Fondos REACT EU se reparten entre todos los Programas Operativos regionales y el POPE, **se propone incluir esta evaluación en el Plan de Evaluación Común**, de forma que se desarrolle una única evaluación comprensiva de todos los Programas Operativos.

2. Reducir la frecuencia prevista para las Evaluaciones de Seguimiento y Análisis por Objetivo Temático (SADOTs)

Los Informes de Seguimiento y Análisis por Objetivo Temático (SADOTs) son evaluaciones de carácter complementario (no obligatorio), cuya realización se prevé con una periodicidad bienal, y cuya finalidad es comparar la evolución de la ejecución física y financiera del fondo FEDER en alguno de los sectores preseleccionados (I+D+i, TIC, Pymes, Eficiencia Energética, Transporte y Agua) con la evolución general de dichos sectores, para valorar su significatividad.

La experiencia reciente muestra que, dada la frecuencia de la actualización de los datos para la realización de estas evaluaciones, la repetición bienal de las mismas actualmente programada, resulta excesiva, al añadir escaso valor cada nueva evaluación con respecto a la evaluación inmediatamente anterior.

[1] Reglamento 2020/2221 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

En este sentido, se propone **realizar un único SADOT, en el año 2023, para cada uno de los sectores preseleccionados** (I+D+i, TIC, Pymes, Eficiencia Energética, Transporte y Agua) y así contar con una visión de cierre de cada uno de los sectores al final del periodo. La planificación de los SADOTS quedaría acorde con el siguiente cronograma en el que se señalan en azul los SADOT ya realizados y en amarillos los que quedarían pendientes:

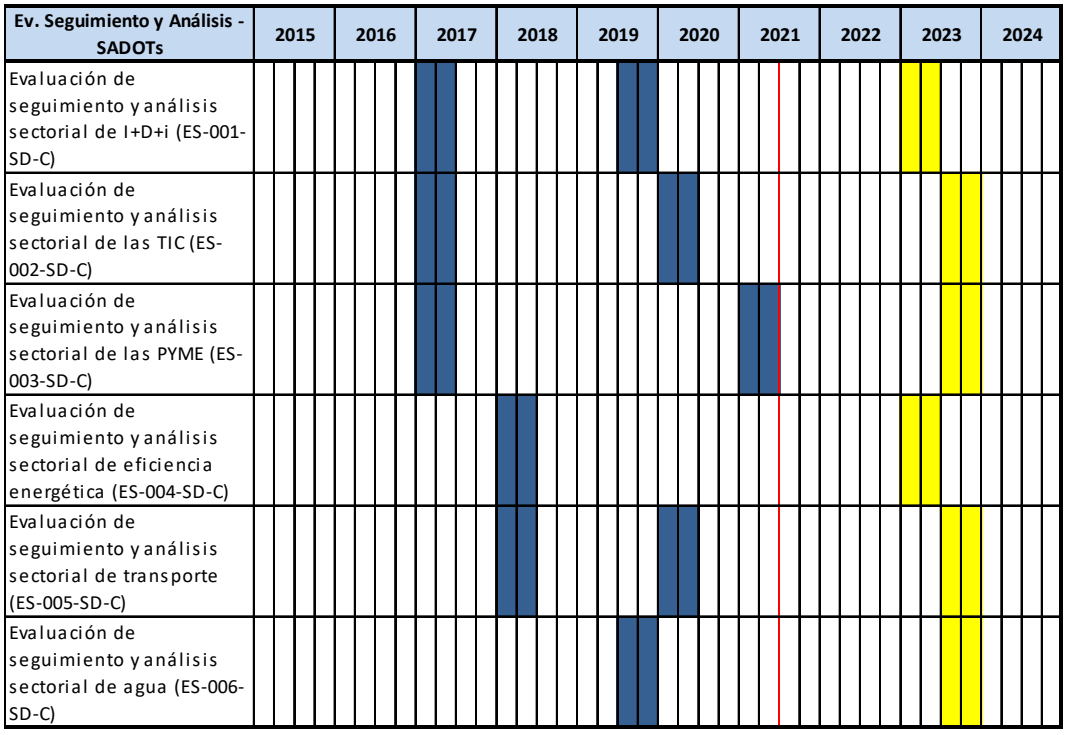

3. Ajustar la fecha de las evaluaciones de la ITI Azul y la ITI de Cádiz.

En el Plan de Evaluación Común, en el apartado "Otras evaluaciones", están programadas las evaluaciones de la ITI azul y la ITI de Cádiz, previsto el comienzo de su elaboración al inicio de 2020 y de 2021 respectivamente. Estas evaluaciones son de carácter complementario y no están sujetas a imperativo reglamentario, es decir, no son obligatorias.

Se propone abordar **las evaluaciones sobre las ITIs en 2024 con los datos de cierre de los Programas Operativos que contribuyen a ellas.**